



RESOLUCION DE ALCALDIA N° //3 -2014-A-MPN

Nasca, **15 ABR. 2014**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 12200-2013, presentado por Hugo Ancaya Mayo y Zoila Rosa Espinoza de Ancaya del terreno urbano ubicado en el Jr. Juan Matta N° 631, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, en su condición de propietarios solicitan **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION SIN CAMBIO DE USO** de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la **INDEPENDIZACION**, otorgado por el Juzgado Especializado en lo Civil de Nasca representado por el Juez Dr. Adolfo Cornejo Polanco, ante Yolanda Velásquez Carrión, Abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca, 25 de Agosto del 2005.

Que, de acuerdo al Plano de Localización, Perimétrico de Sub División acompañado y comprobación respectiva verificada por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido en el terreno urbano ubicado en el Jr. Juan Matta N° 631, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 208.64 m², y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de 116038.05 m², inscrito en la **PARTIDA N° 11002336**, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Localización, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autovaluo y copia de la Escritura Pública de Compra-Venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción:

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción:





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 113 -2014-A-MPN

Nasca, 15 ABR. 2014

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentado por Hugo Ancaya Mayo y Zoila Rosa Espinoza de Ancaya, por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE SIN CAMBIO DE USO del terreno urbano ubicado en el Jr. Juan Matta N° 631, Distrito y Provincia de Nasca, departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 208.64 m², con los linderos y medidas perimétricas siguientes (a favor de Hugo Ancaya Mayo y Zoila Rosa Espinoza de Ancaya):

- POR EL NORTE: Colinda con el Pasaje María Mejía, mide en línea recta 4.65 ml.
- POR EL SUR: Colinda con la Calle Juan Matta, mide en línea recta 7.90 ml.
- POR EL ESTE: Colinda con la Propiedad de Rafael Seminario Córdova, mide en línea recta 33.70 ml.
- POR EL OESTE: Colinda con la Propiedad de Pedro Casso Ormeño, mide en línea recta 33.70 ml.

Área: El área del lote a Independizar es de 208.64 metros cuadrados.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un ÁREA MATRIZ de 116038.05 m².

Quedando un ÁREA REMANENTE de 115829.41 m².

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la PARTIDA N° 11002336 del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Artículo Tercero.-

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las MEDIDAS y LINDEROS del AREA REMANENTE, nos acogemos a la V DISPOSICION COMPLEMENTARIA y FINAL del Reglamento de Inscripción de Predios.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE SUBDIVISION DE LOTE SIN CAMBIO DE USO, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


César Velarde
ALCALDE





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 113 -2014-A-MPN

Nasca, 15 ABR. 2014

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentado por Hugo Ancaya Mayo y Zoila Rosa Espinoza de Ancaya, por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE SIN CAMBIO DE USO del terreno urbano ubicado en el Jr. Juan Matta N° 631, Distrito y Provincia de Nasca, departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 208.64 m², con los linderos y medidas perimétricas siguientes (a favor de Hugo Ancaya Mayo y Zoila Rosa Espinoza de Ancaya):

- POR EL NORTE: Colinda con el Pasaje María Mejía, mide en línea recta 4.65 ml.
- POR EL SUR: Colinda con la Calle Juan Matta, mide en línea recta 7.90 ml.
- POR EL ESTE: Colinda con la Propiedad de Rafael Seminario Córdova, mide en línea recta 33.70 ml.
- POR EL OESTE: Colinda con la Propiedad de Pedro Casso Ormeño, mide en línea recta 33.70 ml.

Área: El área del lote a Independizar es de 208.64 metros cuadrados.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un ÁREA MATRIZ de 116038.05 m².

Quedando un ÁREA REMANENTE de 115829.41 m².

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la PARTIDA N° 11002336 del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Artículo Tercero.-

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las MEDIDAS y LINDEROS del AREA REMANENTE, nos acogemos a la V DISPOSICION COMPLEMENTARIA y FINAL del Reglamento de Inscripción de Predios.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE SUBDIVISION DE LOTE SIN CAMBIO DE USO, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


César Velarde
ALCALDE